



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictámenes correspondientes a la Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

17 de noviembre de 2010.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a iniciativa de decreto para modificar varios artículos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por la el Pleno del Congreso el día 10 del mes de noviembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

CONSIDERANDO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

El acceso a la cultura, constituye uno de los derechos fundamentales de los mexicanos, consagrado así por nuestra Carta Magna. Este derecho representa una dualidad, ya que por un lado, está la protección del libre acceso al mismo y, y por el otro, está la promoción para que la cultura, tradiciones y costumbres que conforman nuestra identidad como mexicanos, sea respetada, impulsada y fortalecida por el Estado.

Dentro de las acciones que conforman el compromiso del Gobierno del Estado, en aras de asegurar el acceso a la cultura de todas las personas que se encuentren dentro del territorio coahuilense, está la de establecer una política cultural abierta a todos los espacios y elementos que constituyen la cultura de nuestra entidad y nuestra nación.

Por lo anterior y con el firme propósito de proteger y preservar el derecho de acceso a la cultura, tengo a bien presentar a este H. Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El garantismo cultural, según lo establece el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consiste en las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, deben implementar a fin de proteger los derechos culturales, de una manera real y efectiva.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En ese tenor, los museos, casas de cultura y teatros constituyen una manifestación –real y efectiva-- del compromiso tanto del Gobierno del Estado, así como de individuos y asociaciones culturales. Son los espacios establecidos en las diversas regiones de Coahuila que conservan y custodian bienes tangibles e intangibles que representan nuestras raíces históricas, artísticas y culturales que nos unen como pueblo e identifican a nivel internacional.

La presencia de museos, teatros y casas que promueven la cultura, representan uno de los medios idóneos que le permiten a una localidad o entidad federativa, ubicarse en el contexto nacional e incluso, internacional, como un lugar promotor de la cultura, situación que además beneficia la actividad económica del mismo, por constituir no sólo un sitio de interés cultural, sino a la vez, turístico.

Coahuila cuenta actualmente con una cantidad notable de museos diversos y amplios en su contenido, ya que van desde aquellos que promueven, preservan y custodian patrimonio de carácter exclusivamente histórico, hasta aquellos que cuentan con elementos y medios avanzados en tecnología, los cuales resultan por demás atractivos para personas de todas las edades.

Al inicio de mi gestión como Gobernador del Estado, existían cuarenta y tres museos en Coahuila, los cuales se fueron abriendo a lo largo de la historia del Estado. En lo que va de esta Administración, se suman diez museos más y prevemos la instalación de otros diez. Esto refleja el compromiso continuo con la gente coahuilense y al interés por enaltecer nuestra riqueza cultural e histórica.

Los nuevos museos implican una inversión de setecientos cincuenta millones aproximadamente. Esto, sumado al monto necesario para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de los otros museos y espacios culturales en la entidad, así como al apoyo presupuestario que otorgamos a instituciones privadas en la materia, demuestra el compromiso que tenemos en el ámbito de la cultura y las artes.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Resulta de gran importancia, la preservación y fomento a las actividades culturales presentes en nuestro Estado ya que, al ir de la mano con la educación, representan un pilar fundamental para la formación personal, intelectual y profesional de niños, jóvenes y adultos que buscan día con día, mejores oportunidades de desarrollo.

Aunado a lo anterior, es para reflexionar cómo frente al riesgo en que pudiera verse el desarrollo cultural coahuilense por falta de recursos suficientes, existan otro tipo de presupuestos considerables para instituciones y entidades de carácter público y autónomo, que no requieran de altas partidas presupuestales para cumplir cabalmente con sus objetivos e ir aún más allá. Esta es la justificación que impulsa el sentido y objeto de la presente iniciativa de decreto.

Es necesario garantizar que, los museos, teatros y casas de cultura establecidas en Coahuila, cuente con los medios, infraestructura, personal y recursos económicos suficientes, que permitan la continuidad en sus objetivos, la permanencia en sus funciones y la seguridad en su desarrollo.

Sumado al objeto de esta iniciativa de decreto, se incluye además la modificación a diversos artículos con la intención de actualizar las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública y así, facilitar la aplicación e interpretación del texto legal.

Bajo el esquema descrito y convencido de que esta iniciativa nos permitirá dar continuidad y permanencia a las acciones en materia de desarrollo cultural, específicamente a la protección de nuestros museos y espacios culturales, considerando las acciones que hemos emprendido en lo que va de la presente Administración, sin menoscabar los museos existentes con antelación

TERCERO.- Desde que el ser humano es ser humano, la cultura lo ha acompañado. Aun antes de que se crearan los grupos sociales, el hombre ya se expresaba a través de actos que pueden considerarse como culturales. La cultura engloba las formas, los modelos, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano

La cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden. Es por eso que El Estado debe garantizar el acceso a la cultura, sin distinción de clases. Y que esté al alcance de todos los coahuilenses porque la cultura y la educación son los instrumentos que nos ayudan a transformar la realidad en que vivimos y de hacer cada día de nuestro Estado un lugar mejor para vivir.

Por lo anterior, se considera indispensable la preservación de los museos, teatros y casas de cultura con que cuenta actualmente nuestro estado, y es necesario garantizar los recursos económicos suficientes que permitan la continuidad, la permanencia de sus funciones y objetivos a fin de acrecentar el acervo cultural de nuestro estado. De igual forma, es conveniente la modificación de los diversos artículos que se proponen en la iniciativa, a fin de adecuar las denominaciones de diversas dependencias y actualizar el texto legal para empatarlo con otros ordenamientos jurídicos de nuestro estado.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se modifican la fracción IV del artículo 13, las fracciones I, V y VI del artículo 47, la fracción VIII del artículo 109 y la fracción II, los numerales 1, 3, 4 y 5 de la fracción IV y la fracción VI del artículo 118, el primer párrafo del artículo 119 y el artículo 128 y se adiciona el artículo 32 bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. ...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



I. a III. ...

IV. Fomentar la cooperación con las organizaciones culturales privadas existentes en el Estado; promover la creación de patronatos y asociaciones que contribuyan al financiamiento y fortalecimiento de museos y centros culturales en la entidad y apoyar a patronatos y asociaciones ya existentes, en la consecución de sus fines.

ARTÍCULO 32 BIS. LA GARANTÍA PRESUPUESTARIA DE LOS MUSEOS, TEATROS Y CENTROS CULTURALES. El Gobierno del Estado contemplará dentro de su presupuesto, las partidas necesarias que garanticen la creación, mantenimiento y promoción permanente de los museos, teatros y casas de cultura que se encuentren en territorio coahuilense.

ARTÍCULO 47. ...

I. La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila.

II. a IV. ...

V. La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila.

VI. La Secretaría de Turismo del Estado de Coahuila.

VII. a XII. ...

ARTÍCULO 109. ...

I. a VII. ...

VIII. Museo Coahuila y Texas, en Monclova.

IX. a XI. ...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO 118. ...

I. ...

II. Un vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado;

III. ...

IV. ...

1. El titular de la Tesorería General del Estado.

2. ...

3. El titular de la Secretaría de Fomento Económico del Estado.

4. El titular de la Secretaría de Turismo del Estado;

5. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado;

6. y 7. ...

V. ...

VI. Un Comisario designado por la Secretaría de la Función Pública del Estado.

...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



...

ARTÍCULO 119. EL COMISARIO DEL INSTITUTO. El Instituto contará con un Comisario, que será designado por la Secretaria de la Función Pública del Estado, que tendrá las atribuciones siguientes:

I. a VII. ...

ARTÍCULO 128.- EL REGÍMEN LABORAL. Las relaciones laborales entre el Instituto y su personal se regirán por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones contrarias a lo establecido en este Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, 16 de noviembre de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

“Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA